3.- PROPUESTA

Art. 3.1.-DESCRIPCIÓN GENERAL

a) El marco territorial en el que se inserta el término municipal de Villa del Rey, viene condicionado por su extensión y su ubicación geográfica en la comarca de Alcántara.

b) El modelo territorial que se plantea es respetuoso con las situaciones preexistentes, y se limita a adoptar medidas de potenciación de los valores productivos, ecológicos y paisajísticos actuales.

Se entiende que la calidad ambiental y la riqueza paisajística deben ser preservadas como un bien patrimonial y en esta línea se actúa. Las medidas son, por tanto, de potenciación de usos de suelo y características morfológicas, sin más transformaciones que las que, en el marco del respeto al conjunto, impongan las necesidades productivas.

c) El modelo planteado para el núcleo de Villa del Rey, responde a su perfil geográfico y su desarrollo agrícola.

Se plantean operaciones intersticiales dirigidas a mejoras en los trazados del núcleo urbano y operaciones periféricas dirigidas a mejorar trazados, completamiento de piezas urbanas y asumir futuras operaciones urbanísticas que impliquen crecimiento del parque edificatorio.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 27 JUN. 2003

Presento para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcántara. 8-9-SET. 2004

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Art. 3.2.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA

ASPECTOS ESTRUCTURANTES

Se concibe el núcleo de **Villa del Rey** desde la lectura de los siguientes ámbitos organizadores:

1.- Ámbitos del **Casco urbano histórico y tradicional;** A este sector corresponde la mayor parte del núcleo, con sus manzanas irregulares y calles con trazados irregulares, edificaciones mayoritariamente de dos alturas y desván.

2.- **Suelos de Extensión**; corresponde a este ámbito los bordes de la población con edificaciones de nueva planta y nuevas tipologías en cuanto a parcelación y edificación. No se producen operaciones de desarrollo programado que suponga la ocupación de nuevos terrenos de extensión más allá de las zonas periurbanas del suelo urbano.

Villa del Rey presenta una escasa dinámica de crecimiento y desarrollo urbanístico, manteniendo esquemas de crecimiento tradicional y en el municipio se observan también algunas operaciones de renovación de viviendas.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Extremadura en sesión celebrada con fecha 17 JUN. 2003
EL SECRETARIO
Publicadas en el D.O.E. de fecha 9 SEP. 2004

AREAS URBANAS

Las Normas consideran las áreas urbanas de forma diferente, en función de sus peculiares condiciones, y busca la coherencia entre todas ellas y los ámbitos estructurantes.

En el núcleo urbano del municipio de Villa del Rey, distinguiremos las siguientes áreas urbanas:

- Suelo Urbano Tradicional
- Suelo de Extensión

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

a.- SUELO URBANO TRADICIONAL

En esta área se plantean con claridad los objetivos de protección de la edificación existente y de mejora de las condiciones de habitabilidad de la edificación.

Las Normas proponen en esta zona la preservación de su carácter, manteniendo su estructura basada en su trama viaria, sus tipologías parcelarias y sus formas de ocupación.

Se potenciarán, sin embargo, factores de modernización a través del tratamiento de la edificación y los usos. Siempre evitando que el crecimiento ocupe nuevos terrenos de manera desordenada y que el crecimiento urbano sea ordenado.

Las ordenanzas establecen en estas áreas tipologías parcelarias similares a las tradicionales y formas de ocupación flexibles que se adapten a las existentes, corrigiéndolas en función del logro de un mayor saneamiento de las edificaciones. La

composición de volúmenes y los tratamientos de las fachadas toman la referencia de los tradicionales.

Se proponen aquí ordenanzas de conservación, pues tratan de mantener los parámetros básicos que configuran su actual paisaje. Se concretan de la siguiente manera en el caso de la Ordenanza del Casco Tradicional.

Se propone una forma de ocupación basada en las tradicionales, con los siguientes condicionantes:

- **Posición de la edificación**
- **Alturas**
- **Formación de la cubierta**
- **Configuración de las traseras**
- **Tratamiento de los espacios libres**

Los grados de rehabilitación contemplados se establecerán en función de la máxima flexibilidad en las transformaciones, adiciones y ampliaciones con el condicionante de la preservación de los parámetros básicos traducidos a formas existentes. Las Ordenanzas deben incentivar estas transformaciones.

b. SUELOS URBANOS DE EXTENSIÓN

Se mantienen para estas áreas los condicionantes anteriores, pero con algunas particularidades, puesto que al tratarse de Suelos Urbanos de borde, las edificaciones serán en su mayoría de nueva planta.

Se plantea como opciones de desarrollo nuevas actuaciones que permitan un crecimiento coherente con el municipio. Se platea como aspecto importante la implantación de incentivos para conservar la población existente y en la medida deseada atraer nueva población residente. Adaptando para ello el nivel de desarrollo que se estime necesario, pero siempre integrando dentro del modelo territorial de desarrollo planteado en las presentes Normas Subsidiarias.

Una operación interesante dentro de este planteamiento es el desarrollo de los terrenos de los que el Ayuntamiento es propietario dentro del Suelo Urbano y que se han delimitado dentro de la Unidad de Ejecución Nº 1. A través de esta operación el municipio podrá ofertar a bajo precio o ceder la propia gestión de vecinos que buscan su

primera vivienda empleando una política de subvenciones activa para autopromociones de viviendas fomentada desde la Junta de Extremadura, consiguiendo con ello el doble efecto de evitar por un lado el despoblamiento y por otro atraer nueva población al municipio.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en la sesión de
acordó aprobar definitivamente este documento
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Las presentes Normas Subsidiarias
han sido
Por el
Fecha 17 JUN. 2003
EL SECRETARIO
Diligencia
a 09 SET. 2004

Art. 3.3.- ESPACIOS LIBRES, VIARIOS Y EQUIPAMIENTOS

A) ESPACIOS LIBRES

Encontramos distintas concepciones del tipo de espacio libre:

1.- Espacios Libres Interiores al Núcleo.- (PLAZAS) deben ser diferenciados del viario.

2.- Espacios Libres Anejos al Viario

Constituido por los recodos e intersticios dejados por la edificación. Estos espacios producidos por caprichosos cambios de las alineaciones, merecen un tratamiento urbano acorde con su doble condición de Vías y Espacios libres. Se recomienda la inclusión de arbolado y la utilización de materiales autóctonos.

3.- Espacios Libres Periféricos

Cumplen la condición de ámbitos intermedios entre el núcleo y el medio rural circundante.

B) VIARIO

Debe tener un tratamiento acorde con su misión, se recomienda la pavimentación con materiales autóctonos, en el tratamiento de aceras y bordillos. Así como la dotación de sumideros e imbornales a las vías públicas.

Caso aparte merecen las vías de comunicación interurbanas que atraviesan los pueblos, deben tener un tratamiento diferenciado; Aglomerado asfáltico, bordillos, aceras etc. Con el intento de adecentamiento en sus primeros tramos en el acceso de la población de la carretera hacia Mata de Alcántara. Para favorecer a su vez el tráfico

tangencial evitando estrechamientos y estrangulaciones, recomendando la ampliación de la calzada.

C) EQUIPAMIENTOS

Se propone el mantenimiento y mejora de los equipamientos existentes y de un adecentamiento y mejora de jardines e instalaciones deportivas, actualmente en mal estado de conservación.

D) LAS INFRAESTRUCTURAS

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento tratan de mantener la red de infraestructuras del núcleo urbano complementando y mejorando la existente.

Las presentes Normas Subsidiarias
han sido aprobadas definitivamente
por el Pleno de
fecha 27 JUN. 2003
Y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
a 0 2 SET. 2004
EL SECRETARIO
Fdo.: José Flores Tapia

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el acuerdo aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz-Ayuso Díaz-Rato

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de JUN. 2006
Procede diligenciar el presente documento para su unión al mismo.
a 0 9 SET. 2006
EL SECRETARIO

Art. 3.4.- OPERACIONES EN SUELO URBANO

Consideramos que dada la dinámica de demanda de suelo urbano existente en el municipio, procede efectuar oportunas rectificaciones, en cuanto a:

- Aumento del suelo clasificado de Suelo Urbano, completando así piezas urbanas.
- Ordenación y asignación de usos y aprovechamientos.

El Ayuntamiento debe disponer de suficiente suelo urbano de propiedad municipal, para hacer frente a futuras necesidades en cuanto a previsibles demandas de este tipo de suelo para promociones de viviendas sociales de promoción pública.

Art. 3.5.- EL MEDIO FÍSICO

Las Normas proponen como objetivo la preservación del medio natural del término de Villa del Rey.

Se hace una delimitación de Unidades Ambientales realizadas en el análisis y diagnóstico con el objeto de definir un conjunto de unidades homogéneas en cuanto a su potencial ecológico, económico ó paisajístico. Estas unidades clasifican el suelo en función de su grado de protección.

Se persigue el mantenimiento del equilibrio entre el uso del territorio, el crecimiento urbano y el desarrollo, sin alterar el entorno ni degradar el medio. A su vez permite una explotación racional de los recursos de la zona (recreativos, agrológicos e industriales) evitando crear impactos irreversibles ó difícilmente recuperables.

El término municipal de Villa del Rey queda delimitado por dos niveles de protección:

- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO
- SUELO NO URBANIZABLE POR AFECCIONES ESPECIALES

1.- Suelo No Urbanizable:

A este nivel corresponderían zonas de interés ecológico paisajístico, en general son áreas de "matorral acidófilo

mesomediterráneo, con presencia de arbolado", también integramos bajo este criterio de protección, aquellas áreas de cultivo intensivo de regadío (huerta) y con fines agrarios y forestales. Los criterios radican en elevado valor ecológico de la primera unidad y en el valor económico de la segunda. Y también se incluyen las zonas de protección periurbana, que sin un valor ecológico relevante, sirven para proteger del desarrollo urbano zonas de un mayor interés ecológico.

2.- Suelo No Urbanizable por Afecciones Especiales:

Incluye las zonas de protección por áreas de servidumbre de Carreteras y aguas, así como las zonas correspondientes al patrimonio pecuario que atraviesa el término municipal de Villa del Rey y a los yacimientos arqueológicos catalogados en el municipio.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27 JUN. 2003

Diligencia para hacer constar que el presente documento es el aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión de fecha 09 SET. 2004

EL SECRETARIO

Fdo.: José Flores Tejada

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de

Mérida, 23 FEB 2006

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 JUN. 2003 y publicada su aprobación definitiva en el DOE de Villa del Rey de fecha 9 SET. 2004

EL SECRETARIO

Fdo.: José Flores Tapia

AYUNTAMIENTO VILLA DEL REY

MEMORIA INFORMATIVA

VILLA DEL REY

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de

Mérida, 23 FEB 2006

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

4.- ENCUADRE TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO

Art. 4.1.- LOCALIZACIÓN

Villa del Rey, municipio de la provincia de Cáceres, se localiza entre los 39º 39' 38'' de Latitud y los 6º 49' 09'' de Longitud, a una altitud media de 337m sobre el nivel del mar. La distancia a la capital es de 53 Km, a través de las carreteras Ex-523 y la N-521.

El término municipal de Villa del Rey, limita con Alcántara al este, Mata de Alcántara al norte y Brozas al sur y al este.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas Provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 JUN. 2003
EL SECRETARIO
Fdo. José Flores Tapia
a 09 SEP. 2004

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 28 FEB. 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Art. 4.2.- SUPERFICIES

El término municipal de Villa del Rey tiene una extensión de 57,29 km^2, de los cuales 43,66 km^2 son superficie agrícola utilizada.

Art. 4.3.- ENTORNO GEOGRÁFICO

Villa del Rey se ubica en las hojas 676, 677 y 649 del Mapa del Territorio Nacional

Encuadramos Villa del Rey en la penillanura cacereña, muy cerca de los encajes de los ríos Tajo y Salor, pero sin afectar al municipio con fuertes pendientes, sino que el relieve del municipio se caracteriza por llanuras o suaves pendientes. Prácticamente todo el término municipal se encuentra entre los 325 y 326 metros sobre el nivel del mar, con una altitud media de 337m, aunque podemos encontrar algunos cerros en que se alcanza una mayor altura, como es el caso del denominado "Cerro Corchela" donde la altitud es de 405m.

Art. 4.4.- HIDROGRAFÍA

Todo el término municipal de Villa del Rey pertenece a la cuenca del río Tajo. Los cursos fluviales que atraviesan el término municipal son de escasa importancia, destacando el río de Jartín. Este curso de agua y otros de menor importancia, son de caudal muy irregular e intermitente, circunstancia que ha obligado a la construcción de pequeños embalses o charcas, que se usa como abrevaderos de ganado, para pescar y para abastecer regadíos de reducida extensión. De entre estos pequeños embalses y charcas, numerosas en el término municipal podemos destacar:

- Presa de Cueto construida en 1.850 sobre la rivera de la Mata, tiene 8 m de altura, 220m de coronación y 0,6 Hm^3 de volumen de embalse.

- Embalse de Barroso, construida sobre el Arroyo de Calles en 1.850. Su altura de presa es de 6m de longitud, de coronación 130 m y el volumen de embalse es de 0,2 Hm^3, se usa para pescar y como abrevadero.

- Embalse del Molino, tiene 8 m de altura, 330 m de longitud de coronación y 0,8 Hm^3 de volumen de embalse, utilizándose para riego y abastecimiento.

También son mencionables el embalse de molino de cabra y la charca de Ejido.

Art. 4.5.- CLIMATOLOGÍA

Se encuentra situado Villa del Rey en una zona caracterizada por un clima Mediterráneo continental templado, en el límite con Mediterráneo subtropical, siendo los valores medios de sus variables climáticas los que figuran en el siguiente cuadro:

Variable climática	Valor medio
Temperatura media anual	14 a 18ºC
Temperatura media mes más frío	4 a 8ºC
Temperatura media mes más cálido	24 a 28ºC
Duración media del período de heladas	3 a 6 meses
ETP media anual	800 a 1.000 mm
Precipitación media anual	400 a 700 mm
Déficit medio anual	400 a 600 mm
Duración media del período seco	4 a 5 meses
Precipitación de invierno	37%
Precipitación de primavera	29%
Precipitación de otoño	28%

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Asamblea con fecha 27 JUN. 2003 y definitivamente a 03 SET. 2004

EL SECRETARIO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

A continuación se presentan las principales variables climáticas medias durante el periodo 1.973 – 1.993 desglosadas por meses:

PRECIPITACIONES Y TEMPERATURAS MEDIAS EN VILLA DEL REY			
Mes	Temperatura (ºC)	Precipitaciones (mm)	
Enero	7,4	49,6	
Febrero	9,1	67,6	
Marzo	10,7	60,3	
Abril	13,3	46,0	
Mayo	17,3	34,6	
Junio	22,4	27,9	
Julio	26,7	9,5	
Agosto	26,6	6,5	
Septiembre	23,1	26,1	
Octubre	16,2	63,3	
Noviembre	11,3	34,9	
Diciembre	7,4	84	
Valor medio	13,7	Precipitación media anual	502,1
Días por debajo de 0º C		24	
Días con más de 30ª C		100	

Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad, mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc., lo definen como Mediterráneo seco.

En estas condiciones son posibles los siguientes cultivos: Cereales para grano de invierno (trigo, cebada, avena, etc.) y primavera (arroz, maíz, sorgo, etc.) leguminosas para grano (judías, habas lentejas, veza, almorta, etc.) en siembra otoñal o primaveral tubérculos industriales (remolacha azucarera, lino, girasol, soja, colza, tabaco, etc.) cultivos forrajeros (maíz, sorgo, fleo, dáctilo, festuca, alfalfa, veza, tréboles, etc., hortalizas de hoja o tallo col, lechuga, espinaca), de fruto (sandía, melón, calabaza, berenjena, etc.) de flor (alcachofa, coliflor), raíces o bulbo (ajo, cebolla, puerro, zanahoria, etc.), frutales de pepita o hueso (manzano, peral, cerezo, ciruelo, etc.) de fruto seco (almendro, nogal, avellano), vid, olivo, etc.

En cuanto a la potencialidad agroclimática de la zona, queda comprendida entre los valores 10 y 20 del índice CA de L. Turc en secano, y los valores 40 y 55 en regadío, lo que equivale a unas 6 a 12 Tm se M.S./Ha y año, en secano y de 24 a 33 en regadío.

Por lo que respecta a la vegetación natural, tanto los diagramas climáticos de Walter y Lieth, como el gráfico de formaciones fisiognómica, definen una vegetación típica de gran formación DURILIGNOSA (bosques y bosquetes esclerófilos siempre verdes –perennifolios- más o menos presididos por la encina). El enebro también es muy típico, llegando algunas veces a dominar el paisaje.

Art. 4.6.- GEOMORFOLOGÍA

Como toda la penillanura trujillano-cacereña, procede el terreno de una gran cordillera levantada en la era primaria, que el paso del tiempo ha erosionado. El terreno está constituido por granito porfídico, greis, viejas calizas, cuarcitas y pizarras

En esencia existen dos formaciones litológicas en la zona, los granitos y las pizarras cámbricas, que en su proceso de edafización dan lugar a los mismos tipos de suelos. Las diferencias entre las diversas unidades de suelos detectadas son achacables principalmente a su posición fisiográfica.

La zona mencionada como de litología pizarrosa, es de topografía suave y están en su mayor parte desarbolada, en ella se sigue una alternativa de labor al cuarto.

Los suelos son predominantemente de color pardo o color amarillento, pero ocasionalmente se han observado horizontes B de color rojizo. El perfil es de tipo ABC con profundidades de suelo de unos 40 cm.

El horizonte A, es de textura arenosa pH ácido y contenido en materia orgánica inferior al 2%. El horizonte B tiene también bajo contenido en arcilla pero ligeramente superior que el anterior.

Las áreas de litología granítica se corresponden con una topografía un poco más quebrada. En ellas los afloramientos rocosos son frecuentes, y en consecuencia la mecanización del laboreo y recolección se ve dificultada. El paisaje es aquí típico de berrocal y el aprovechamiento principal son los pastos.

Las presentes Normas Subsidiarias
han sido aprobadas provisionalmente
por el pleno de esta Asamblea en la
fecha 2 7 JUN. 2003
y para constancia expido la
presente certificación en Villa del Rey
a 0 9 SEP. 2004
EL SECRETARIO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EXTREMADURA DE LA VIVIENDA,
EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura,
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 2 3 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación
del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

En base a los criterios de Soil-Taxonomy de USDA, todos estos terrenos corresponden a los órdenes Alfisoles e Inceptisoles. Las zonas señaladas como de mayor profundidad son alfisoles, y son las de más interés agrícola.

Art. 4.7.- DESCRIPCIÓN DE CULTIVOS Y APROVECCHAMIENTOS

La distribución superficial de aprovechamientos nos muestra la gran superficie dedicada a labora extensiva y la de pastizal y matorrales. Todo ello constituye un claro índice de la vocación ganadera de los terrenos de Villa del Rey. Al mismo tiempo el elevado porcentaje de superficies de pastizal-matorral es un factor indicativo de los escasos cuidados culturales que reciben estas áreas de pastizal.

En el siguiente cuadro se resumen los cultivos ya aprovechamientos del término municipal de Villa del Rey:

SUPERFICIE DE LOS CULTIVOS (HA)			
SECANO	Labor extensiva	LP	2.503
	Labor extensiva arbolado con encina	Lp/Qi	448
	Olivar aceituna de almazara	Ol	46
	Olivar aceituna de almazara arbolado con encina	Ol/Qi	19
	Pastizal	P	608
	Pastizal arbolado con encina	P/Qi	764
	Pastizal arbolado con encina y olivar	P/Qs/Qi	45
	Pastizal arbolado con encina y olivar	P/Qi/Ql	8
	Pastizal matorral	P/M	443
	Pastizal matorral arbolado con encina	P/M/Qi	642
	Improductivo	I	85
TOTAL		5.612	

A.- LABOR INTENSIVA

Se trata de áreas muy parceladas, que por recibir continuos estercolados admiten una mayor intensidad de cultivo.

Este tipo de aprovechamiento es inexistente en el término municipal de Villa del Rey.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 JUN. 2003
Y para que así conste, firmo la presente diligencia en Villa del Rey a 09 SET. 2004
EL SECRETARIO
Fdo. Pedro Tapia

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

B.- LABOR EXTENSIVA CON ARBOLADO

La labor extensiva con arbolado es de 448 Ha, lo que supone alrededor del 8% del terreno de labor. Prácticamente todo arbolado es encina. La densidad del arbolado es muy variable, entre 15 y 50 pies por hectárea. En algunos casos para facilitar la labor de las cosechadoras, se redujo la densidad del arbolado.

El ganado vacuno, lanar y porcino aprovechan la bellota de la encina cuya sombra resulta beneficiosa para el aprovechamiento de los pastos.

C.- LABOR EXTENSIVA SIN ARBOLADO

La superficie dedicada a labor extensiva sin arbolado, supone un total de 2.503 Ha, que en su mayor parte constituyen una única mancha dentro del cultivo en el término municipal de Villa del Rey. Hace algunos años, algunas dehesas se cultivaban al sexto, pero en la actualidad, prácticamente todas se labran al cuarto (cereal-pasto-pasto-barbecho).

Se cultiva trigo, cebada, avena y excepcionalmente centeno con producciones medias de unos 800 Kg/Ha de trigo, 1.00 Kg/Ha de cebada o avena y 700 Kg/Ha de centeno.

La variedad de trigo predominante es el Ardica, seguida a gran distancia por el Pané y Cabezorro, se han ensayado con poco éxito el Siete Cerro e Impeto. De cebada se siembran la caballar del país y la Hatif de Grignos. De avena y centeno se utilizan semillas sin mejorar, sembrándose en avenas blanca o negra del país en similar proporción.

El aprovechamiento de los pastos y rastrojeras se realizan con ganado lanar y vacuno de carne, con carga ganadera muy variable en función del método de explotación que sigue cada ganadero. Cuando se dispone de henos y forrajes para ayudar al ganado en invierno, la carga ganadera es de una 2 o 3 UGM por Ha, que se reducen a 1 UGM por cada 4 o 5 Ha, en los casos en que el ganado no recibe más alimento que e pasto.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 JUN. 2003 y por el que el mismo, copia la presente diligencia, en Villa del Rey a 09 SEI. 2004 EL SECRETARIO

JUNTA DE EXTREMADURA
AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

D.- OLIVAR

Los olivares totalizan 65 Ha. En general se trata de olivares adehesados, en estado vegetativo deficiente, que en algunos casos llevan años sin podar, y que no reciben ningún tipo de tratamiento fitosanitario.

El marco de plantación suele ser 8 * 8 o 8 * 9, pero son muchos los olivares que no están a marco y, por otra parte, frecuentemente entre los olivos existen pies aislados de encina e incluso de higueras y de pino piñonero.

Las variedades más corrientes son: Manzanilla, Puente Mayor y Picual, esta última denominada en zona Cordobil. Estas variedades antes solo se usaban para aceita, pero hoy se recogen también para verdeo, porque así se consiguen mejores precios.

Las producciones son muy variables en función del interés que se pone en el cultivo. Hay olivares cuya aceituna no se recolecta, y en otros se alcanzan los 10 Kg por pie.

También exciten olivares en los alrededores del casco urbano, en general cercados de piedra, en los cuales se siembran cereales, habas, garbanzos, etc.

E.- PASTIZAL SIN ARBOLADO

Las Zonas de pastizal sin arbolado, 608 Ha, son en su mayoría terrenos de labor de poca fertilidad cuyo cultivo ya no es rentable y que, en consecuencia, se han abandonado para pastos.

Estos se aprovechan con ganado vacuno y lanar preferentemente durante la primavera y el otoño; son pastos naturales, que no reciben ningún tipo de fertilización.

La mayor parte de los rebaños de vacuno se explotan únicamente para carne, y están formados por vacas de las razas retinta y negra avileña, que se cruzan con sementales charolais. Cuando se agotan los pastos durante el verano, algunos rebaños de la zona se llevan a Ávila. La carga ganadera es de 0,4 UGM/Ha.

El ganado ovino, de raza entrefina, se explota únicamente para carne. También en la zona hay rebaños en régimen de trashumancia, que se desplazan a León durante el verano. La carga ganadera suele ser de 1 oveja por Ha.

En los rebaños de ganado caprino, los cabritos se venden lactantes, explotándose luego el rebaño en ordeño.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por el pleno de esta Asamblea en sesión celebrada con fecha 27 JUN. 2003 y publicadas en el BOP de Badajoz de fecha 9 SET. 2004
EL SECRETARIO

CONSEJERÍA DE ARQUITECTURA, VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

F.- PASTIZAL CON ARBOLADO

El pastizal arbolado es de 797 Ha, arbolado en su mayoría con encina, o con encina y olivar.

G.- PASTIZAL MATORRAL SIN ARBOLADO

Las zonas de pastizal-matorral sin arbolado constituyen una superficie de 443 Ha, correspondiéndose con aquellos lugares en los que la pendiente es mayor.

El matorral invasor está constituido por jara, escoba, cantueso y otras especies invasoras que ocupan entre un 20% y un 60% del terreno. El aprovechamiento de estos pastos está en razón inversa con el grado de invasión dl matorral. Aquí el ganado tiene una mayor importancia, pues aprovecha ciertas especies de matorral y detienen la invasión de éste.

La carga ganadera está en función del porcentaje de terreno cubierto por el matorral y de la alimentación complementaria que se dé a los rebaños, pero se estima que no supera los 0,5 UG menor por Ha.

La superficie ocupada por esta masa de cultivo es de 642 Ha, y sus características análogas a las descritas en el apartado anterior, con la única diferencia de la existencia en esta caso del arbolado, generalmente encina (Quercus ilex) y en menor presencia el olivo.

H.- SUPERFICIE AGRÍCOLAMENTE IMPRODUCTIVA

Dentro de las 85 Ha declaradas como improductivo, se han incluido el núcleo urbano y la zona embalsada, así como un porcentaje correspondiente a carreteras, caminos, cursos fluviales, caseríos, etc.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 27 JUN. 2003
y para su visado ante la presente diligencia en Villa del Rey a 0 SET 2004
EL SECRETARIO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

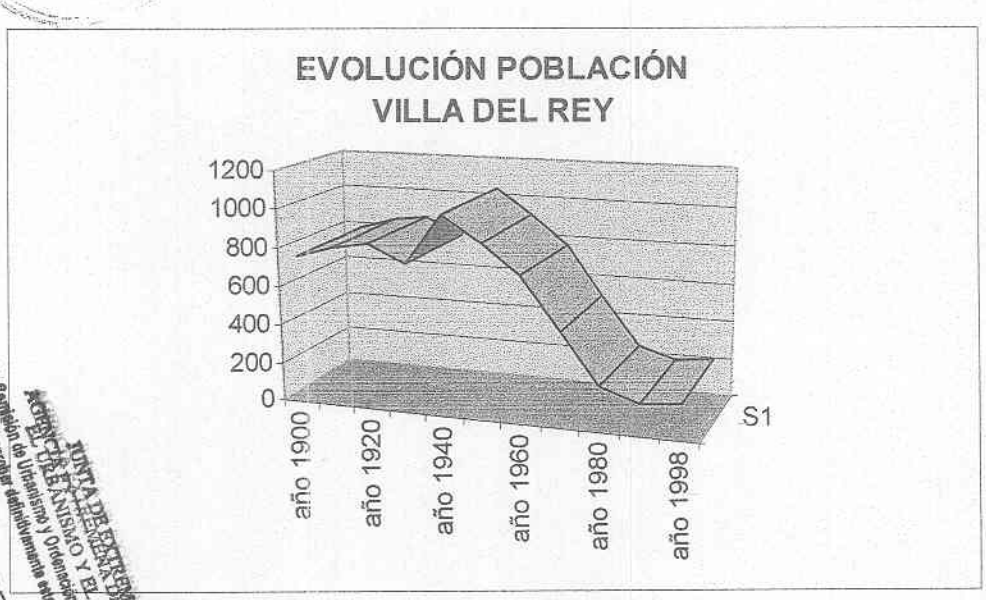
5.- ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA

Art. 5.1.- EVOLUCIÓN, COMPOSICIÓN, EDAD, LOCALIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO

El comportamiento demográfico de Villa del Rey desde principios de siglo ha seguido, como puede verse en el siguiente gráfico, una en la primera mitad de siglo caracterizada por el mantenimiento y aumento de su efectivo de población y otra, en la segunda mitad que llegaría hasta la actualidad, de progresivo descenso para llegar a los últimos años a un estacionamiento en el número de habitantes.

Las presentes Normas Subsidiarias
han sido aprobadas definitivamente
por el pleno de esta
fecha 27 JUN. 2003
EL SECRETARIO
a 0-0-SET. 2004

AÑO	POBLACIÓN
año 1900	770
año 1910	828
año 1920	855
año 1930	767
año 1940	1027
año 1950	901
año 1960	750
año 1970	491
año 1980	232
año 1991	170
año 1998	183



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA,
EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación
del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

En el estudio detallado de la evolución de su población se pueden diferenciar varias etapas:

1. **Etapa de 1.900 hasta la década de los años 40**.- es una etapa que considerada globalmente supone un mantenimiento de la población de Villa del Rey, se inicia esta etapa con 770 habitantes en el año 1.900, tras un ascenso en las siguientes décadas, en la de 1.930 disminuye la población con respecto a 1.900, contando para principios de esa década con 767 vecinos.

2. **Década de 1.940 y mediados de los años 50**.- Se observa un importantísimo aumento que se mantiene hasta 1.949, cuando Villa de Rey alcanza su techo demográfico con 1.101 habitantes. Llama la atención este aumento, ya que es período de fuerte recesión población en toda España como consecuencia de la Guerra Civil española, de ahí que podría barajarse la hipótesis de que este importante aumento se deba a una mejora en las técnicas utilizadas para llevar a cabo los recuentos de población de la época. Durante los primeros años de la década de los 50 se percibe una cierta estabilidad, donde los efectivos de población superan durante el período los 1.000 habitantes.

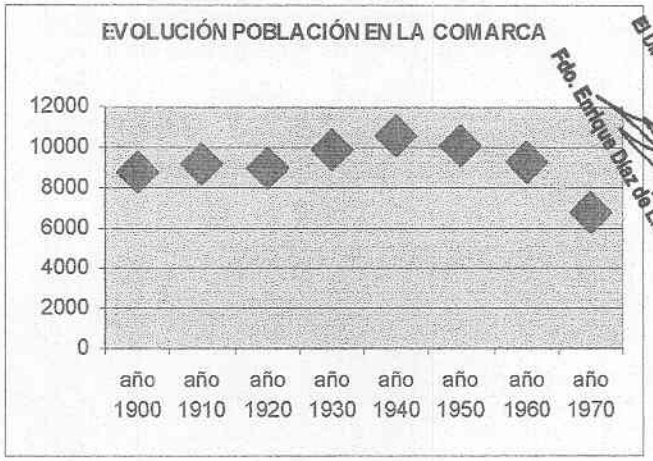
3. **Etapa desde mediados de los años 50 hasta comienzo de la década de los 90**.- La característica principal de este período es la constante e intensa pérdida de la población en el municipio, perdiendo en algo más de 3 décadas 70% de su población.

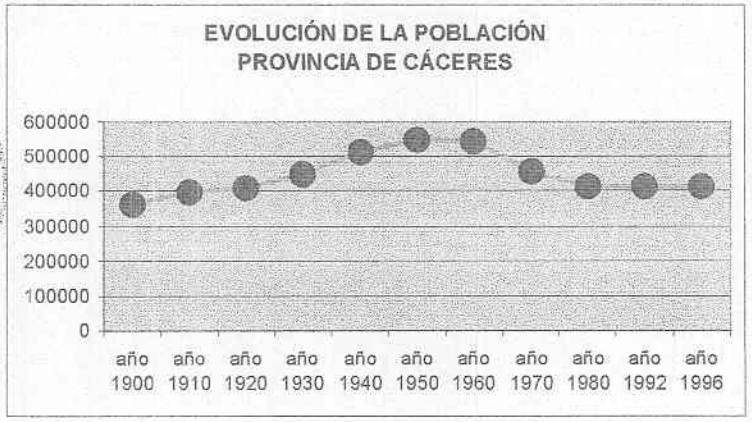
Las causas de esta caída habría que buscarlas en la intensificación del proceso emigratorio hacia zonas con más posibilidades. Esta emigración se produce principalmente en los intervalos de población en edad reproductiva, lo que tiene como consecuencia directa el descenso de los valores de la natalidad y el envejecimiento de la población, mermando las posibilidades de desarrollo demográfico.

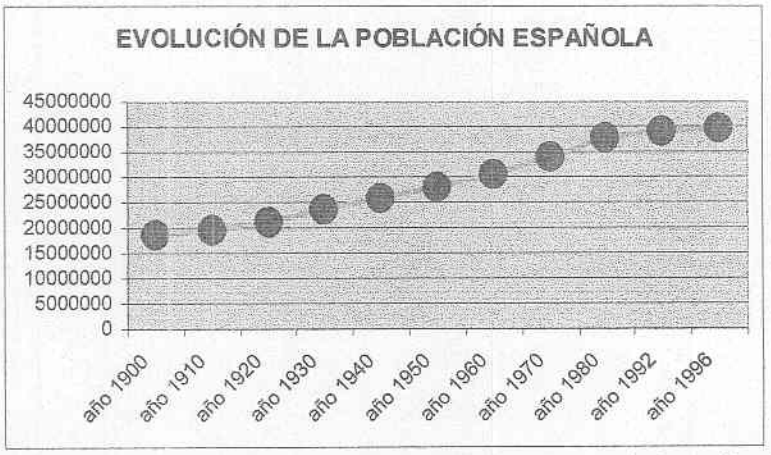
4. **Etapa reciente desde 1.990**.- Aunque las características de esta situación están por consolidarse, se puede ir observando un importante retroceso en los altos valores del crecimiento vegetativo de la población de Villa del Rey. Los procesos emigratorios se atenúan, y se observa un mantenimiento poblacional, donde el envejecimiento de la población se está viendo en parte compensado con población de retorno, población que se había visto obligada

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de fecha 27 JUL. 2005
Resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 8-9 SET. 2005
EL SECRETARIO
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES
AGENCIA DE URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

a abandonar su población natal. Si bien el resultado de este proceso no supone un gran crecimiento, si se va observando durante el período más reciente, una tendencia hacia la estabilidad de la población, e incluso un ligero crecimiento.







Como podemos ver en las anteriores series, la evolución de la población en Villa del Rey sigue un perfil muy similar a los municipios de la comarca y también a lo que demográficamente ocurre en la provincia de Cáceres, mientras que como puede

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato
Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día
a 27 JUN. 2003
a 09 SET. 2004
EL SECRETARIO
Fdo.: José Flores Tapia

observarse esa tendencia se aleja del crecimientos sostenido que observa en su conjunto la totalidad e la población española. Esto es el resultado de un intenso proceso de emigración de la población hacia zonas de mayor nivel económico.

La población actual de Villa del Rey se localiza en el casco urbano del municipio. La estructura de su población es el resultado de los procesos demográficos ocurridos. La población en 1.998 es de 183 habitantes, la estructura de esta población se caracteriza por el fuerte envejecimiento que sufre su población, a esto se le suma el estrechamiento de la base de su estructura consecuencia de la escasa población infantil en el municipio.

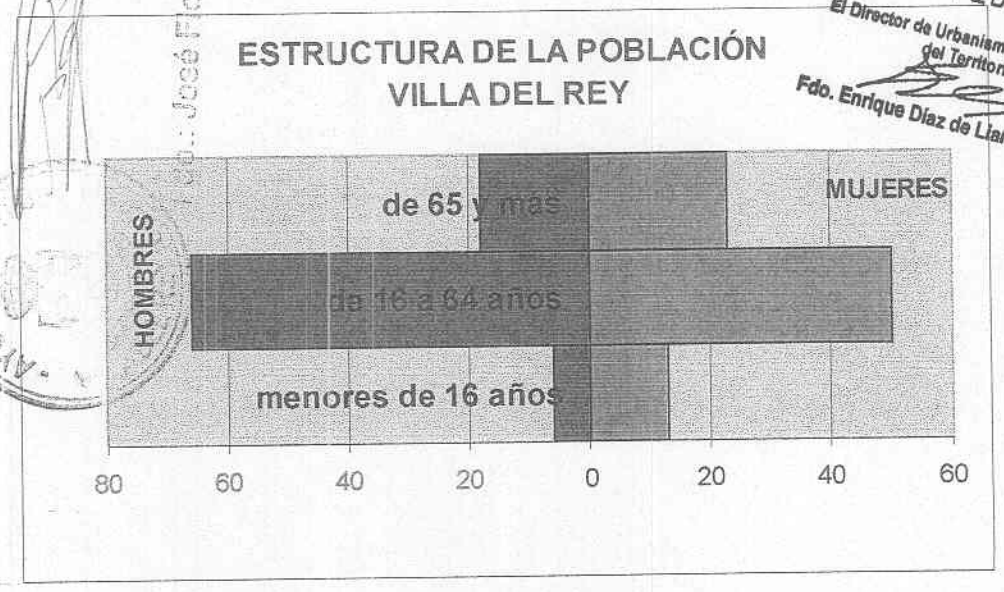
Como puede observarse en su estructura de población, los menores de 16 años apenas representan el 11% de la población total, destacando por el contrario el fuerte peso que tiene la población de más de 65 años con respecto de la población total, suponiendo casi el 25%. Otro hecho que agudiza el proceso de envejecimiento es que el efectivo de población entre 16 y 64 años, es tendente hacia la parte más envejecida del intervalo.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por el pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión celebrada el 27 JUN. 2006

EL SECRETARIO
Fdo.: José Flores Tapia

0 9 SET. 2004

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato



También se puede observar un envejecimiento más pronunciado de las mujeres. Además de que en su caso las tasas de emigración fueron mayores como consecuencia de que en las zonas rurales disponían de menores posibilidades que los hombres, el hecho de su mayor esperanza de vida hace significativo ese envejecimiento femenino. A

pesar de esa mayor esperanza de vida, en la actualidad el total de población masculina es ligeramente superior que la femenina; de la población de 1.998 (183 habitantes), el 53% es población masculina y el 47% son mujeres.

La **dinámica natural de la población** en Villa del Rey:

AÑO	Nacimientos	Fallecidos	Crecimiento
1.995	1	4	-3

Aunque la tendencia del crecimiento natural de la población es claramente negativo, consecuencia directa de la diferencia entre su mortalidad y su natalidad, el crecimiento real aminora en gran medida ese crecimiento negativo, debido a la población que está retornando como consecuencia de la mejora en la calidad de vida en el municipio; por un lado la mejora en las prestaciones de los hogares y por otro en las prestaciones del municipio.

Las perspectivas demográficas prevén un mantenimiento con ligeras oscilaciones, tanto de descenso como de crecimiento, de la población actual de Villa del Rey durante los próximos años. Esta tendencia parece asegurada mientras continúe el retorno de la población que se vio obligada a abandonar su municipio, situación que se verá mantenida e incrementada en tanto que el municipio asegure las condiciones en la calidad de vida. A este proceso se puede añadir las potencialidades que presenta el municipio y que podrían favorece el proceso demográfico de mantenimiento de la población, hacho derivado de la atracción de alguna nueva edificación. En cualquier caso esto no parece un proceso que suponga un crecimiento significativo de la población, pero sí un mantenimiento de la misma en un número próximo a los 200 habitantes durante la próxima década y compensando así las fuertes pérdidas derivadas del envejecimiento de la estructura de su población, que deriva en un crecimiento natural con valores negativos.

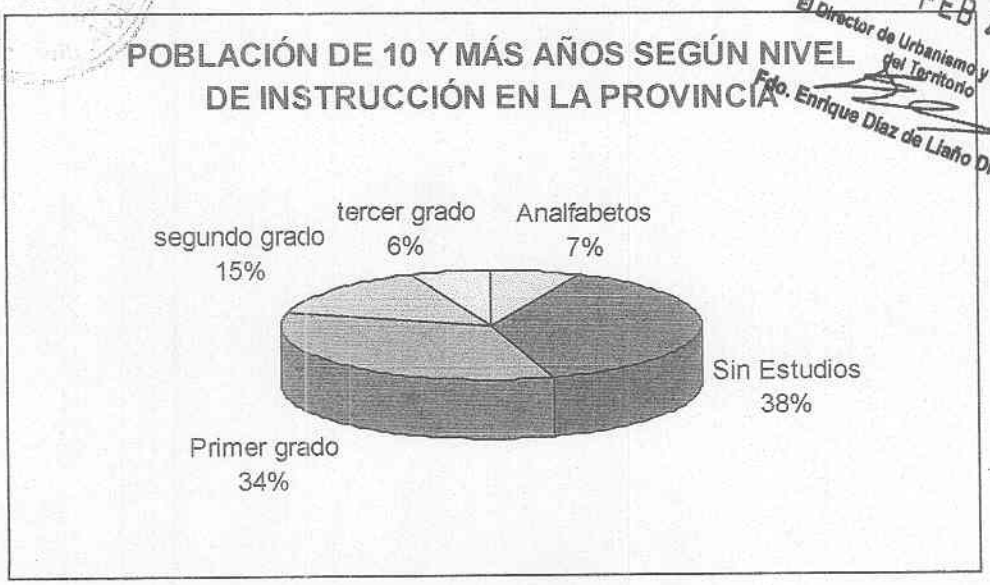
Art. 5.2.- POBLACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Un primer aspecto que nos da idea de la posibilidad de desarrollo de una población, y hacia donde se canaliza ese desarrollo económico es el nivel de instrucción

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díez de Liaño Díez-Reto

de una sociedad. A continuación se muestra la distribución de la población de Villa del Rey con respecto a sus niveles de instrucción:





Como aspectos a destacar en la estructura son el elevado porcentaje de población "sin estudios", también destaca el porcentaje de población "analfabeta", tomando valores por encima de 14%, muy superior al nivel observable en la provincia de Cáceres y muy superior al dato nacional (1%). Por otro lado destacar el escaso porcentaje de

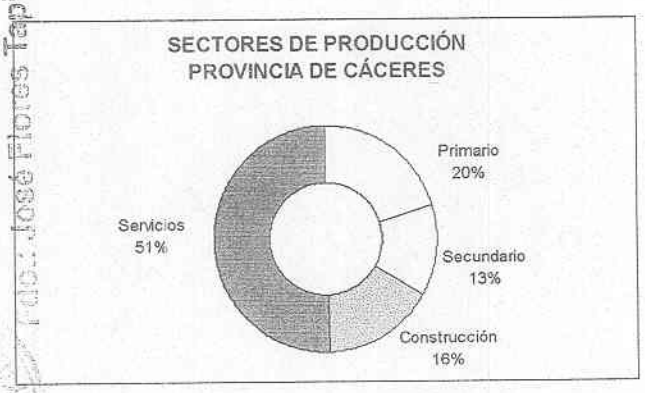
Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en fecha 27 JUN. 2003
Previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, queda la presente diligencia extendida en Villa del Rey a 09 SET. 2004
EL SECRETARIO
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

población con estudios superiores, alcanzando esta cualificación tan solo el 4% de la población, algo inferior al dato para la provincia y bastante inferior al dato nacional. Esto es resultado de una estructura económica determinada, donde existe una mayor demanda de mano de obra vinculada al sector agrícola, donde no es necesario ningún tipo de cualificación.

Como se comentaba anteriormente, el nivel de formación de la población condiciona el desarrollo económico de una población y sobre todo estrangula las posibilidades de desarrollo de mercados de trabajo en los cuales se requiera una mediana tecnificación y cualificación de la mano de obra.

Es evidente que esta estructura de población es propia de sociedades con una importante presencia de los sectores primarios de producción.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 27 JUN. 2003
Y para que así conste, firmo la presente diligencia en Villa del Rey a 09 SET. 2004
EL SECRETARIO
Fdo.: José Flores Tapia





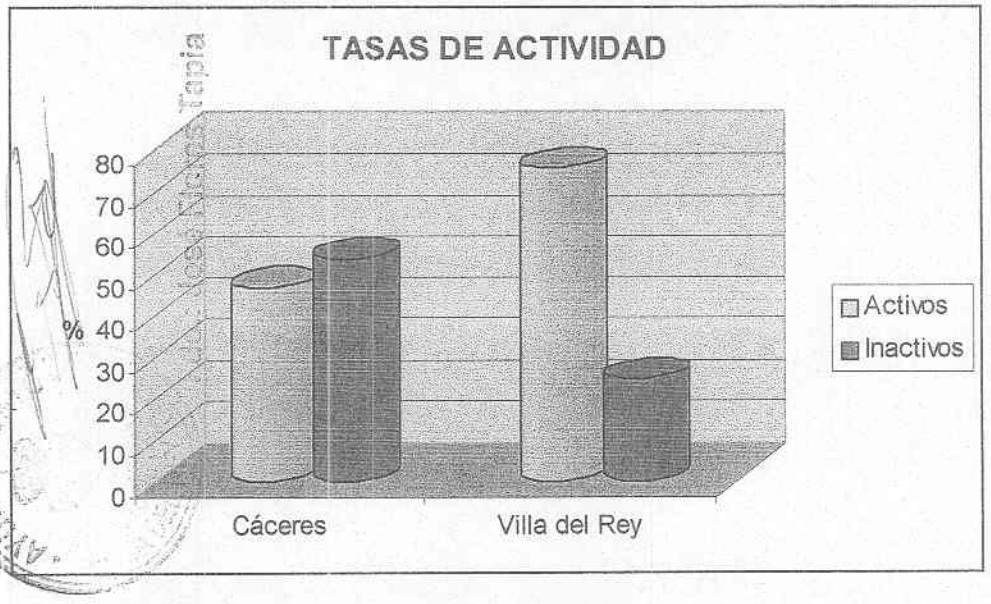
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

La estructura económica se presenta como fuertemente dependiente del sector primario (agricultura), superando en mucho a la importancia del sector industrial. Destaca de manera muy importante el sector servicios principalmente dirigido hacia la demanda derivada del turismo rural con una importancia creciente en el municipio. La población dedicada a la construcción, es un sector que ocupa en la actualidad a un

importante porcentaje de la población, esta importancia es derivada de cuestiones planteadas aquí con anterioridad, como la demanda en la reforma de viviendas, la adecuación de espacios para el sector terciario y las mejoras en los equipamientos e infraestructuras públicas.

La diferencia más notable con respecto a los datos a nivel provincial es la población ocupada en el sector servicios, y en contraposición la diferencia de población ocupada en el sector primario; agricultura y ganadería.

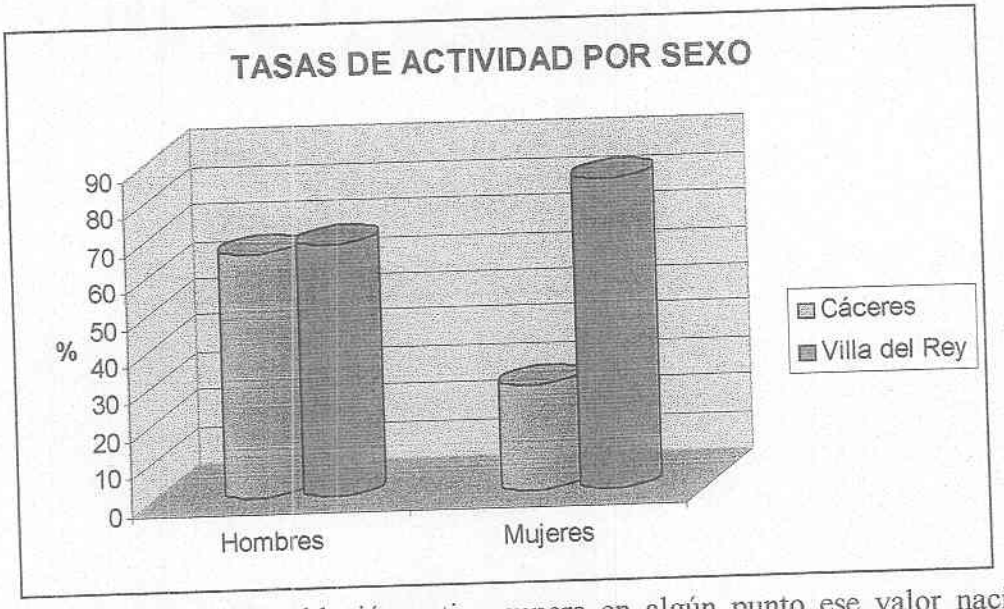
La diferencia en cuanto a sector de ocupación si tenemos en cuenta la variable sexo no es muy destacable salvo en el sector de la construcción, donde no se ocupa ninguna mujer. En el sector secundario la ocupación femenina es mayor que la masculina igual que ocurre en los servicios, igualándose en el caso de la agricultura.



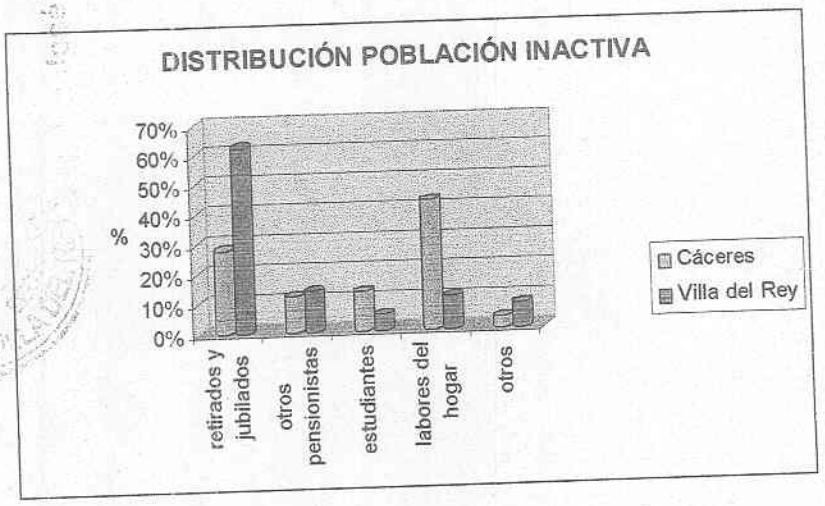
Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 27 JUN. 2003
y han sido objeto del cumplimiento de la prevista en el artículo 132 de la LSOTEX
EL SECRETARIO
09 SET. 2004
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

La definición de población activa hace referencia a toda persona mayor de 16 años que se encuentra trabajando o que en su caso está buscando trabajo activamente. Esta definición aceptada en todos los países desarrollados, es el punto de partida para estudiar la situación socioeconómica de una población. Los datos globales (para el total de la población) reflejan una situación bastante parecida a la del conjunto nacional,



incluso el porcentaje de población activa supera en algún punto ese valor nacional, como se puede observar en el siguiente gráfico.



Las presentes Normas Subsidiarias
han sido aprobadas provisionalmente
por el pleno de este Ayuntamiento con
fecha 27 JUN. 2003
Y para que así conste, firmo la
presente en Villa del Rey
a 09 SET. 2004
El SECRETARIO

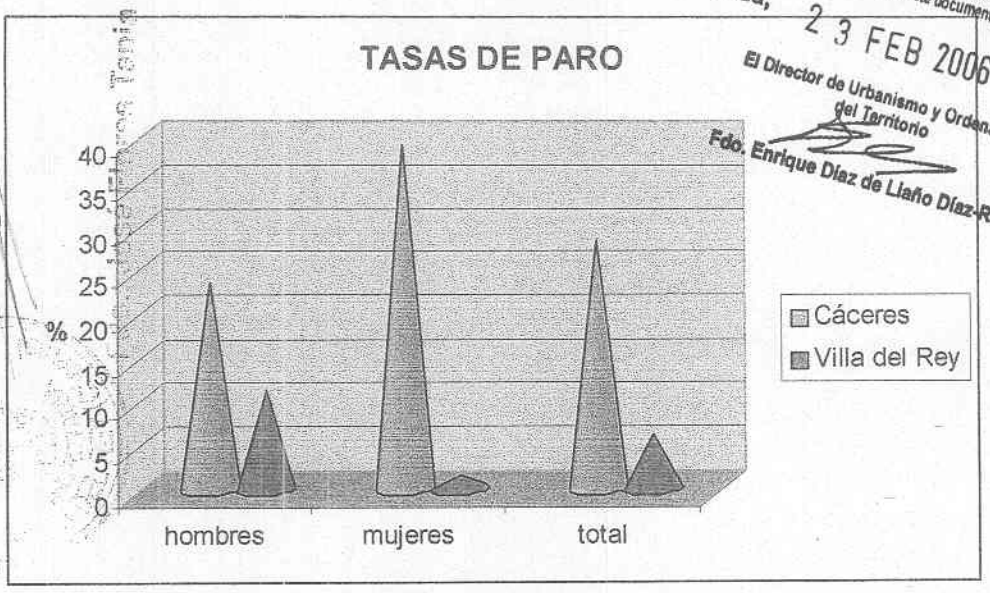
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA,
EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura,
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

El primer dato importante a deducir es la Tasa de Actividad, básica para estudiar la dependencia económica de toda una sociedad; en la actualidad ésta toma un valor del 75,5% respecto del total de población, porcentaje bastante por encima por encima del

Mismo dato en el ámbito provincial y nacional. El caso de Villa del Rey toma una tendencia bastante inusual, además de la alta tasa de actividad, es destacable que el 83,56% de la población femenina es población activa, dato que difiere mucho del recogido a nivel provincial y aunque algo mayor, también difiere bastante del dato nacional. La explicación a este suceso estaría en la propia estructura de la población, que a diferencia de lo que ocurre en otras poblaciones, la población se caracteriza por una masculinización de su población.

También la alta Tasa de Actividad en Villa del Rey podría tener su explicación en la propia estructura de la población, don la mayor parte de la población se concentra en el intervalo de edad comprendido entre los 16 y 65 años, período de productividad.

Otro dato económico importante y que condiciona también el planeamiento, sobre todo sectores tales como el de la vivienda y también a la hora de dirigir el planeamiento hacia una política facilitadora para el asentamiento de nuevos núcleos productivos, es el del paro.



El porcentaje de paro es del 6,14% del total de la población activa, el valor alcanzado es muy bajo, tomando valores muy por debajo a la tasa de paro a nivel provincial (28,34). Es destacable la diferencia observable para ambos sexos, pero muy

Las presentes Normas Subsidiarias
han sido aprobadas Provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 27 JUN. 2003
Y para que así conste, firmo la presente conforme en Villa del Rey a 09 SET. 2004
EL SECRETARIO
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

notable en el caso de las mujeres, donde el paro femenino es casi inexistente (1,64%), marcando grandes diferencias con respecto al dato en el ámbito provincial y también a nivel nacional. La explicación a esto sería la misma que explicaba la alta tasa de actividad. Sin embargo el nivel económico de los habitantes de Villa del Rey no es demasiado elevada, llamando esto especialmente la atención cuando se compara como hechos visto con anterioridad los datos derivados de su baja tasa de desempleo. El nivel económico lo podemos observar a través del la Renta Familiar disponible per cápita (pts/hab), que para 1.996 era de entre 730.00 y 825.000 pts.

III.- DESARROLLO ECONÓMICO

El sector agrario y ganadero ha sido y continúa siendo la principal fuente de riqueza de Villa del Rey, aunque otros sectores han ido tomando importancia en fechas recientes y que continúan teniendo un potencial, como es el del sector servicios.

Vamos a continuación a observar la distribución del sector agrario y ganadero en Villa del Rey, tomando como fuente principal el último censo agrario realzado en 1.989:

SUPERFICIE TOTAL DE LAS EXPLOTACIONES (Ha)	
TOTAL	4.366
TIERRAS LABRADAS	341
TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES	4.025

Como puede observarse la mayor parte de la tierra se destina a pastos permanentes, quedando muy minimizado el número de Has dedicadas a tierras labradas.

El nº de explotaciones es de 33, de las cuáles 24 son con tierra y el resto sin tierra. El número de parcelas es de 60 y el número de unidades ganaderas es de 902, dando lugar a 12 unidades de trabajo año.

Las unidades ganaderas son los datos de ganadería que se expresan en nº de cabezas o en UG, que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies.

Las unidades de trabajo, son los datos de trabajo en la explotación. Se expresan en nº de jornadas completas o parciales o bien en unidades de trabajo año (UTA), donde una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a trabajo completo a lo largo de un año.

Las presentes Normas Subsidiarias
han sido aprobadas definitivamente
por el pleno de esta Asamblea
fecha 27 JUN. 2003
y para que así conste firma la
presente diligencia en Villa del Rey
a 17 SET. 2004
EL SECRETARIO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA,
EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura,
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

En cuanto al tamaño de las explotaciones queda sintetizado en el siguiente cuadro:

Nº DE EXPLOTACIONES SEGÚN SUPERFICIE TOTAL (Ha)	
Superficie	Nº explotaciones con tierra
De 0,1 a 5	5
De 5 a 10	-
De 10 a 20	5
De 20 a 50	2
Más de 50	12

En cuanto a las UG, se contabilizan 791 de bovinos, 85 de ovinos, 3 de caprinos, 10 de porcinos y 13 de equinos.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 JUN. 2005 y para que así conste, firmo la presente diligencia en Villa del Rey a 09 SET. 2004

EL SECRETARIO

Fdo.: José Flores Tapia

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de

Mérida, 23 FEB 2006

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

6.- MEDIO URBANO

Art. 6.1.- ESTADO ACTUAL

Urbanísticamente Villa del Rey constituye una población de alta densidad, formada por manzanas irregulares, basada en un urbanismo popular, sin criterios ni directrices planificadoras, donde el canon urbanístico lo constituyen las propias edificaciones.

La casa popular y sus circunstancias son los factores determinantes de la ordenación y la forma de los espacios habitados, cuyos origines debemos buscarlos en el adosamiento paulatino de inmuebles y en esa malla edificable, determinada por la estructura parcelaria y la red de caminos.

La configuración del tejido urbano de Villa del Rey, es decir, la relación entre espacios edificados y los espacios no edificados, se encuentra determinado por unos elementos naturales y otros humanos; relieve, red fluvial, vías de comunicación, etc., que condicionan el emplazamiento de la población y a grandes rasgos la forma de la misma. Además existen otros factores propios del paisaje construido, que constituyen hitos urbanísticos, como es el caso de la iglesia parroquial, cuya construcción tuvo importancia en el desarrollo histórico de la villa.

El resultado es una red viaria intersticial, a menudo llena de quiebros y resaltos, que aporta riqueza formal y pintoresquismo a la población.

Establecido el emplazamiento y forma de la estructura del espacio no construido, la parcelación del espacio edificado depende de las características morfológicas y arquitectónicas de la vivienda y de su diferente capacidad de agregación, el parque inmobiliario de Villa del Rey está compuesto mayoritariamente de inmuebles de dos plantas, de construcción relativamente moderna, fruto de una renovación paulatina de las edificaciones, lo que ha provocado la desaparición de las construcciones tradicionales y ha producido una uniformización de las nuevas, con la incorporación de nuevos materiales y tipologías edificatorias, pero perdiendo su carácter tradicional y su

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión de fecha 27 JUN. 2003
Publicado el acuerdo de aprobación definitiva en el D.O.E. de 14 SET. 2004
EL SECRETARIO
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

riqueza tipológica, así como la utilización d materiales autóctonos, como mampostería, artesonados, etc.

El crecimiento urbano actual de Villa del Rey es por el sur a ambos lados de la carretera acceso principal al municipio. El presente planeamiento recoge esa dirección y la amplia principalmente hacia un crecimiento urbano hacia el oeste propiciado por la propiedad municipal de los terrenos. Pero además también busca una colmatación del núcleo urbano en aquellas zonas que suponer una ordenación más coherente e incluye espacios intermedios entre zonas ya urbanas.

Art. 6.2.- TIPOLOGÍA, USOS, MATERIALES Y VALOR PATRIMONIAL

La tipología de casa predominante en Villa del Rey es la tradicional casa en esta zona de la comunidad extremeña. En general son edificaciones de gran extensión, con dos plantas y desván, con patio trasero de considerable superficie. Todas ellas de uso doméstico y usos tradicionales, excepto las destinadas a algún bar o comercio.

Las construcciones tradicionales están edificadas con mampostería de piedra, revocadas con mortero tradicional de cal, algunas con adobe, todas ellas con grandes ventanales a la calle y en su mayoría encaladas en blanco. Las nuevas construcciones recurren a los nuevos materiales para su construcción, haciendo esto que en muchos casos se pierdan la estética constructiva tradicional.

Las casas, por tanto, se construyen conforme a las necesidades de una economía típicamente agrícola y ganadera; cuadras, desván, bodegas, etc., con predominio del color blanco de la cal.

En cuanto a los valores patrimoniales, la edificación más importante que existe en Villa del Rey es el templo parroquial de Santiago.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por el pleno de fecha 27 JUN. 2003

presente documento es copia del aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Rey en sesión celebrada el día 09 SET. 2004

AYUNTAMIENTO - VILLA DEL REY

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES, VIVIENDA Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en la sesión de EL URBANISMO Y EL TERRITORIO acordó aprobar definitivamente este documento

Mérida, 23 FEB 2006

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Art. 6.3.- PARQUE INMOBILIARIO

VIVIENDAS FAMILIARES	
Totales	205
Principales	87
Secundarias	66
Desocupadas	50
Otro tipo	1
No consta	1
Alojamientos	--
Establecimientos Colectivos	--

POBLACIÓN EN NÚCLEO Y DISEMINADO						
POBLACIÓN EN NÚCLEO			POBLACIÓN DISEMINADA			DENSIDAD
TOTAL	HOMBRE	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POBLACIÓN
181	96	85	4	2	2	3,23 hab/km^2

Como podemos observar en la investigación realizada, la población diseminada en Villa del Rey es prácticamente inexistente, al igual que el régimen de alquiler.

Se pude observar también como algo más del 32% del parque inmobiliario del municipio es considerado segunda residencia, esto es vivienda ocasional para población durante fines de semana o períodos vacacionales. También es muy relevante el porcentaje de vivienda desocupada, rondando el 25%.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

7.- SERVICIOS URBANOS EXISTENTES

Art. 7.1.- EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES

EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES	
Equipamiento Deportivo	Pista polideportiva y piscina municipal (en construcción).
Centros de Enseñanza	Cuenta con escuela, pero en la actualidad utilizada para la prestación de otros servicios.
Equipamiento Religioso	Iglesia de Santiago
Servicios Sanitarios	Centro Sanitario
Asistenciales	Local social
Servicios Municipales	- Casa Consistorial - Vertedero de Basuras - Abastecimiento y saneamiento - Mercado de venta ambulante - Dehesa Boyal - Cementerio
Otros Servicios	- Recogida y distribución de correo - Teléfono público - Transporte mediante autobús regular

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 JUN 2003

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en la Secretaría de esta Corporación Municipal de Villa del Rey a 09 SET. 2004

EL SECRETARIO

Fdo.: José Flores Tenia

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes
EL URBANISMO Y EL DE LA VIVIENDA,
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura,
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Art. 7.2.- SERVICIOS URBANOS

SERVICIOS URBANOS	
Red Viaria	La mayoría de las vías son de asfalto, todas ellas en buen estado. Algunas cuentan con acerado, no existiendo una relación calzada/acerado determinada, habiendo de muy distintas dimensiones. El aparcamiento no constituye ningún problema en Villa del Rey, puesto que las calles tienen en general una sección suficiente para permitir el estacionamiento de vehículos.
Espacios Libres	Existen varios lugares de esparcimiento en el municipio, contando uno de ellos con un parque infantil.
Red eléctrica y Alumbrado público	Se encuentran en buen estado
Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas	Existe en la actualidad un adecuado servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el Pleno de esta Asamblea en sesión celebrada el día 27 JUN. 2005
Villa del Rey
El Secretario
Fdo. Dolores Tapia
SET. 2006
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 3 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Art. 7.3.- RESERVAS DE SUELO DOTACIONAL Y ESPACIOS LIBRES

ZONAS VERDES		
EXISTENTES		
USO PÚBLICO	Parque C/ DE LA CONSTITUCIÓN	1.972m^2
	Área de recreo junto a la charca	1.200 m^2
TOTAL EXISTENTES		**3.172 m^2**
PREVISTOS NORMAS SUBSIDIARIAS		
USO PÚBLICO	Unidad de Ejecución nº 1	1.208 m^2
	Unidad de Ejecución nº 3	40 m^2
	Unidad de Ejecución nº 5	68 m^2
TOTAL PREVISTOS		**1.316 m^2**
ESPACIOS VERDES TOTALES		**4.488 m^2**

A fines de justificar el cumplimiento del estándar legal de planeamiento en Suelo Urbano, en conformidad con los artículos 72.1.d, 73 y 78 de TRLS 92 y del 25.1.C, 88 y 93.1.f del Reglamento de Planeamiento; se observa que se cumpliría el estándar requerido de 5 m^2 por

habitante para una población de 665 personas, cifra esta inalcanzable dada las perspectivas de proyección demográfica señaladas en Capítulo 5 la Estructura Social y Económica, de la Memoria Informativa y Justificativa de estas Normas Subsidiarias, que establecen unas perspectivas demográficas en torno a los 200 habitantes.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Reto

DOTACIONES		
EXISTENTES		
TITULARIDAD MUNICIPAL	C/ DE LA CONSTITUCIÓN	4.451m^2
TOTAL EXISTENTES		**4.451 m^2**
PREVISTOS NORMAS SUBSIDIARIAS		
TITULARIDAD MUNICIPAL (La totalidad de los terrenos de la U.E.-1 son de propiedad municipal)	Unidad de Ejecución nº 1	3.541 m^2
TOTAL PREVISTOS DISPONIBLES		**3.541 m^2**
SUELOS DISPONIBLES PARA USOS DOTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS		**7.992 m^2**

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 27 JUNI. 2003
Proyecto de Normas Subsidiarias de Villa del Rey
EL SECRETARIO
a 09 SET. 2004

Además de los equipamientos y servicios urbanos existentes en Villa del Rey, el Ayuntamiento dispones de terrenos en abundancia, para hacer frente a posibles demandas de suelo para nuevas dotaciones y equipamientos, en primer lugar en el casco urbano consolidado en la c/ Constitución, donde existe una amplia manzana donde se sitúan varios equipamientos, (escuelas, pistas deportivas, piscina etc.). Además todos los terrenos integrantes de la prevista Unidad de Ejecución núm. 1 es de propiedad municipal, siendo el uso dotacional compatible con otros previstos, se puede considerar que todos los espacios edificables de dicha unidad están disponibles para uso dotacional. Por tanto podemos concluir señalando que dadas las características dimensionales y sociales de Villa del Rey, el Ayuntamiento dispone de reservas de suelo urbano sobradas, para edificar nuevas dotaciones, equipamientos y servicios urbanos.

8.- VALORES DEL ÁMBITO RURAL

Art. 8.1.- NATURALES

El término municipal de Villa del Rey se encuentra en la comarca agraria situada entre las cuencas del río Tajo y Salor. Esta asentado sobre un medio predominantemente llano, donde el entorno se caracteriza por su llanura en cuanto al relieve, y destacan también las bien conservadas dehesas de encinas que ocupan gran parte del norte del término municipal. Destacan también sus numerosas acumulaciones de agua, bien en embalses propiamente dichos o bien en gran cantidad de charcas que surcan el territorio municipal.

La climatología y los valores geomorfológicos ampliamente detallados en esta memoria informativa, influyen decisivamente en la configuración del paisaje y en los aprovechamientos tanto agrícolas, ganaderos o forestales que tienen los terrenos del municipio de Villa del Rey.

Art. 8.2.- HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

La edificación más relevante en el municipio en la iglesia parroquial de Santiago. Destacan también en villa del Rey dos yacimientos arqueológicos detectados:

- Yacimiento Castillejos (Edad del Hierro)
- Casasviejas (Restos Romanos)

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 27 JUN. 2003
Publicado en el D.O.E. de 9 SEP. 2004
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 JUN. 2003

El Secretario que suscribe, hace la presente diligencia en Villa del Rey a 09 SET. 2004

EL SECRETARIO

Fdo.: José Flores Tapia

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

VILLA DEL REY

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y VIVIENDA
EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 JUN. 2003
Villa del Rey
EL SECRETARIO
a 09 SET. 2004

9.-ANEXO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Art. 9.1. OBJETO

Este estudio pretende estimar los efectos que la ejecución del presente planeamiento, pudiera ocasionar sobre el medio ambiente del término municipal de Villa del Rey; en respuesta a lo dispuesto en el Decreto 45/1991 de 16 de abril de Medidas de Protección del Ecosistema.

Art. 9.2.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El modelo territorial planteado es respetuoso con el medio natural en cuanto posible deterioro producido por el proceso urbanizador, tendiendo a la intensificación de las medidas de protección en el suelo considerado inadecuado para el desarrollo urbanístico; en líneas generales este planeamiento aporta la siguiente propuesta:

A.- **Suelo Urbano**:

Apenas sufre modificaciones la actual delimitación del suelo urbano que plantea el Planeamiento vigente, únicamente se han introducido ligeras modificaciones encaminadas a:

- Adecuación a un leve crecimiento periférico del casco urbano.
- Ordenación de vacíos interiores, es decir superficies sin tratamiento urbanizador, que han sido absorbidas por el crecimiento urbano

En ambos casos se trata de áreas de escaso valor ecológico, parcialmente invadidas por actuaciones no autorizadas y en todo caso sometida a presión antrópica.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz

B.- **Suelo Apto para Urbanizar**

Este planeamiento contempla una zona considerada apta o adecuada para el desarrollo urbanístico, en inmediato contacto con el Suelo clasificado como Urbano, se trata de una zona sin ninguna utilización agrícola, ni vegetación significativa y utilizado en la actualidad para el pastoreo de ganado.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 JUN. 2003
Y para que así conste, firmo la presente diligencia en Villa del Rey a 09 SET. 2004
EL SECRETARIO
José Blanco

C.- **Suelo No Urbanizable**:

El suelo que este planeamiento considera inadecuado para el desarrollo urbanístico de Villa del Rey, se ha dividido en unidades ambientales de acuerdo con sus valores naturales, paisajísticos o productivos. En la documentación gráfica (escala 1/10.000) y en el Capítulo correspondiente de las Normas Urbanísticas, se detallan exhaustivamente la delimitación y condiciones de protección establecidas para cada unidad ambiental.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 22 SET 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díez-Rato

Art. 9.3.-MAGNITUDES DE EXPLOTACIÓN. DEMANDAS DE SERVICIO CON REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO FÍSICO

El desarrollo urbanístico de Villa del Rey, no plantea ningún problema de demanda de servicios, y la capacidad de hacer frente al aumento de demanda previsto por las Normas Subsidiarias no debe plantear ninguna dificultad, de acuerdo con las actuales características de las redes de infraestructura, tal como a continuación se expone:

- **Viario:** No se plantea ninguna infraestructura básica de comunicación, ni se plantea un previsible aumento del tráfico.
- **Agua Potable**: El suministro de agua potable a la población de Villa del Rey, se realiza en unas condiciones óptimas de caudal y calidad de las aguas.
- **Saneamiento** y Otras redes o suministros: electricidad, telefonía etc. Se adaptarán y revisarán mediante proyectos puntuales.

Art. 9.4.- ELEMENTOS AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL MODELO TERRITORIAL

a.- **Medio físico**. No se prevé ninguna afectación del medio físico por el desarrollo del modelo territorial.

b.- **Medio Biótico**. No se prevé ninguna afectación de la flora y fauna de Abadía por el desarrollo del modelo territorial previsto en este planeamiento.

c.- **Medio Abiótico**. No se prevé ninguna afectación en este sentido.

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el plazo de este Ayuntamiento con fecha 27 JUN. 2003 y para que así conste, firmo la presente en Villa del Rey a 09 SET. 2004 EL SECRETARIO

Art. 9.5.-ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL MEDIO Y DE LA CARGA CRÍTICAS

La puesta en marcha de la alternativa de desarrollo territorial planteada por las Normas Subsidiarias, no debe suponer alteración de la capacidad de acogida del medio dada la dinámica regresiva poblacional y urbanística del municipio, ya que no es previsible un aumento de la población más que un ligero aumento estacional, que ya se produce en la actualidad y que no supone ningún problema en cuanto a un aumento de la demanda de servicio que hiciera insostenible este modelo de desarrollo.

Art. 9.6.-IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

MEDIO	ALTERACIÓN	EVALUACIÓN DEL IMPACTO	MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS	VIGILANCIA Y CONTROL
Calidad del aire	Aumento de niveles de inmisión de partículas durante las obras	Compatible	No precisa	No precisa
Ruido	Incremento niveles sonoros puntuales	Moderado	Adecuación del horario de obras	No precisa
Clima	No se producen cambios microclimáticos ni meso climáticos	----------	----------	----------
Geología y Geomorfología	No se producen cambios geomorfológicos ni alteración significativa de la topografía	Compatible	No precisa	No precisa
Hidrología superficial y subterránea	No se altera	----------	No precisa	No precisa
Suelos	Asfaltado y hormigonado de las nuevas zonas a urbanizar	Moderado	No precisa (se trata de suelos sin	No precisa
Vegetación	No se destruyen ni degradan vegetación protegidas árboles de ningún tipo	----------	----------	Se controlará el arbolado existente a fin de que no sufra daños durante el proceso urbanizador.
Fauna	No se prevén acciones directas o indirectas sobre la fauna autóctona	Compatible	No precisa	Se cumplirán las legislaciones autonómicas en materia de caza y pesca
Paisaje	Intrusión visual o contraste cromático de las	Moderado	Cumplimiento de las Normas estéticas de las ordenanzas	Se controlará el exacto cumplimiento

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

	nuevas edificaciones		edificatorias	de la normativa urbanistica	
MEDIO	**ALTERACIÓN**	**EVALUACIÓN DEL IMPACTO**	**MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS**	**VIGILANCIA Y CONTROL**	
Sistema económico	Sector Primario: Disminución Sup. Agrícola	NO	----------	----------	
	Sector Primario: Disminución Sup. Forestal	NO			
	Sector Primario: Modificación Parcelación Agrícola	NO			
	Sector Primario: Ganadería	No hay cambios			
	Sectores Secundarios y Terciarios	Aumento de servicios y dotaciones	Moderado	No precisa	No precisa
	Incremento Valor del Terreno	La salida al mercado de nuevos solares debería incidir en la baja del precio del suelo	Compatible	No precisa	No precisa
	Incremento de Producción Industrial	No se prevé aumento de actividad industrial	----------	----------	----------
	Incremento del Sector Turístico	No se producirá sin una actuación sectorial específica	----------	----------	----------
	Aumento de puestos de trabajo	Limitado aumento de la actividad constructora	Compatible	No precisa	No precisa
	Cambio del origen de la renta	No	----------	----------	----------
Sistema Jurídico Administrativo	Necesidad de Revisión del Planeamiento	Revisión y adaptación a la Legislación vigente	Moderado	No precisa	Se cumplirá con exactitud las prescripciones de la Normativa Urbanística
	Cambio de Ingresos de la Hacienda Pública Local	No	----------	----------	----------
Demografía	Desplazamiento de Población	No se produce desplazamiento significativo de población hacia nuevas áreas	----------	----------	----------
	Incremento Poblacional Estacional	Se produce aumento significacativo de la población en periodos vacacionales	Moderado	No precisa se trata de una acción habitual y asimilada	Mantenimiento adecuado de las infraestructuras

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 JUN. 2003 y definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Cáceres con fecha 14 SET. 2004. Lo que certifico para su inscripción en el Registro Municipal de Villa del Rey

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO VILLA DEL REY (Cáceres) SECRETARIA

Fdo.: José Flores Tapia

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

ÍNDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORMATIVA DEL TERRITORIO

1.- ANTECEDENTES			
Art. 1.1	MARCO DE PLANEAMIENTO		1
Art. 1.2	CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		1
Art. 1.3	CONDICIONES DE PLANEAMIENTO		2
Art. 1.4	OBJETIVO DE LAS NORMAS		2
2.- OBJETIVOS Y CRITERIOS			
Art. 2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL		4
Art. 2.2	EL NÚCLEO URBANO		4
Art. 2.3	CRITERIOS DE PLANEAMIENTO		4
Art. 2.4	EL DESARROLLO DEL NÚCLEO URBANO		
Art. 2.5	LAS MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD: LA VIVIENDA		5
Art. 2.6	POTENCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA		6
Art. 2.7	TIPO DE NORMAS		6
3.- PROPUESTA			
Art. 3.1	DESCRIPCIÓN GENERAL		8
Art. 3.2	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA		8
Art. 3.3	ESPACIOS LIBRES, VIARIO Y EQUIPAMIENTO		11
Art. 3.4	OPERACIONES EN SUELO URBANO		13
Art. 3.5	EL MEDIO FÍSICO		13
MEMORIA INFORMATIVA			
4.- ENCUADRE TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO			
Art. 4.1	LOCALIZACIÓN		16
Art. 4.2	SUPERFICIES		16
Art. 4.3	ENTORNO GEOGRÁFICO		16
Art. 4.4	HIDROGRAFÍA		16
Art. 4.5	CLIMATOLOGÍA		17
Art. 4.6	GEOMORFOLOGÍA		19
Art. 4.7	DESCRIPCIÓN DE CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS		20
5.- ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA			
Art. 5.1	EVOLUCIÓN, COMPOSICIÓN, EDAD, LOCALIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO		24

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 JUNIO 2003 y presentadas en este Ayuntamiento con fecha 9 SET. 2004 a fin de que sean elevadas a definitivas. En Villa del Rey a 9 SET. 2004 EL SECRETARIO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en acuerdo aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Delgado

6.- MEDIO URBANO			
Art. 6.1	ESTADO ACTUAL		36
Art. 6.2	TIPOLOGIA, USOS, MATERIALES Y VALOR PATRIMONIAL		37
Art. 6.3	PARQUE INMOBILIARIO		38
7.- SERVICIOS URBANOS EXISTENTES			
Art. 7.1	EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES		39
Art. 7.2	SERVICIOS URBANOS		40
Art. 7.3	RESERVAS DE SUELO DOTACIONAL Y ESPACIOS LIBRES		40
8.- VALORES DEL ÁMBITO RURAL			
Art. 8.1	VALORES NATURALES		42
Art. 8.2	VALORES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS		42
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
9.- ANEXO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
Art. 9.1	OBJETO		44
Art. 9.2	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA		44
Art. 9.3	MAGNITUDES DE EXPLOTACIÓN, DEMANDAS DE SERVICIO CON REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO FÍSICO		45
Art. 9.4	ELEMENTOS AFECTADOS POR EL DESARROLLO DEL MODELO TERRITORIAL		45
Art. 9.5	ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDA DE ACOGIDA DEL MEDIO Y LAS CARGAS CRÍTICAS		46
Art. 9.6	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES		46

Las presentes Normas Subsidiarias han sido aprobadas por el pleno de la Asamblea en fecha 27 JUN. 2003 y publicadas en el BOE y en el DOE del Rey presentada en VILLA DEL REY a 09 SET. 2004

EL SECRETARIO

Fdo.: José Flores Tapia

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida, 23 FEB 2006
El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato